

**XVI JORNADAS Y
VI INTERNACIONAL DE
COMUNICACIONES
CIENTÍFICAS DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS UNNE**

Compilación:
Alba Esther de Bianchetti

2020
Corrientes -
Argentina

XVI Jornadas y VI Internacional de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Política-UNNE : 2020 Corrientes-Argentina /
Mirian Beatriz Acosta ... [et al.] ; compilado por Alba Esther De Bianchetti. -
1a ed compendiada. - Corrientes : Moglia Ediciones, 2020.
CD-ROM, PDF

ISBN 978-987-619-372-6

1. Comunicación Científica. I. Acosta, Mirian Beatriz. II. De Bianchetti, Alba Esther,
comp.

CDD 340.115



ISBN N° 978-987-619-372-6

Editado por **Moglia Ediciones**

Todos los derechos reservados - Prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier método
Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

Impreso en **Moglia S.R.L.**, La Rioja 755

3400 Corrientes, Argentina

moglibros@hotmail.com

www.mogliaediciones.com

Noviembre de 2020

RUMBO A UNA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SOSTENIBLE - REGULACIÓN JURÍDICA DEL BIOCONTROL - UN ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE ARGENTINA, PERU Y URUGUAY

Flores Ramirez, Jessica Elizabeth

jessicaefloresramirez@gmail.com

Resumen

La necesidad de avanzar hacia una producción sustentable, la cual tenga un compromiso con el ambiente y los consumidores, nos lleva a estudiar el uso de sistemas que se desarrollan en otras partes del mundo.

El biocontrol es un método complementario y/o alternativo al control químico convencional utilizado en la producción agrícola, por ello abordaremos con una mirada objetiva diversas legislaciones que tratan sobre esta temática en dos países Sudamericanos, para obtener una visión específica sobre la forma en que es abordado en ellos, y poder volcar esos conocimientos en Argentina.

Palabras claves: Sanidad Vegetal – Agentes de Control Biológico (ACBs) – Derecho Comparado

Introducción

En la Prov. de Corrientes el Control Biológico (CB) es utilizado en la producción de pimiento bajo cubierta, actualmente en la Campaña 2020 se extiende a 15has de producción. Desde el inicio de la utilización de biocontroladores en la Provincia, las hectáreas en las cuales se emplea han disminuido, esto llega a ser contraproducente porque los beneficios que genera este tipo de producción son muy buenos, pero contrarresta el tema de los elevados costos de los ACBs. Además, este tipo de tecnología se encuentra extendida en otros tipos de producción a lo largo de toda Argentina, y esto conlleva a la necesidad de analizar la manera en que se ha desarrollado el biocontrol en otros países, revisar la existencia de un marco regulatorio, y su forma de abordar esta tecnología, ya que en nuestro país la legislación es insuficiente, y hace que se pierdan los beneficios de su implementación.

“La actividad agraria se presenta tanto como actividad contaminada como contaminante y en este último sentido es que le incumbe un rol determinante al sub-sistema jurídico positivo agrario. Tampoco se puede seguir hablando de la "agricultura como producción" en cuanto los tiempos que corren requieren que la "agricultura protección" sea disciplinada por el derecho positivo, sin olvidar que el núcleo central del Derecho Agrario es la "producción" (Dra. Victoria M.1993).

Como lo expresé en la hipótesis de mi plan de trabajo, el excesivo uso de agroquímicos está causando daños en la salud de las personas y el medio ambiente, para obtener una producción sostenible es necesario utilizar un mecanismo que contribuya con la reducción de su aplicación, y es aquí donde aparece el biocontrol. La utilización del CB en la producción frutihortícola constituye una agricultura de protección, porque protege a la agricultura, a los trabajadores que intervienen en el hecho técnico, y posteriormente a los propios consumidores. Esto se encuentra fundamentado en la concepción actual del control de plagas que se orienta a lograr un entorno natural que permita la presencia de fauna auxiliar en las plantaciones, ya que la prevención es vital para evitar el impacto devastador de las plagas y enfermedades de la agricultura, que según datos otorgados por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), estima que cada año, hasta un 40% de los cultivos a nivel mundial se pierden a causa de estas circunstancias, es tal la relevancia que han considerado este 2020 como el “año internacional de la Sanidad Vegetal”

En nuestro país se vivió un cambio fundamental al introducirse el derecho ambiental y el concepto del desarrollo sustentable en el Art. 41 de la C.N. Según Minaverry y Gally (2014) “la reforma significó un hito histórico en todo lo relativo con la evolución del Derecho Ambiental (...) La consagración constitucional del paradigma ambiental (en 1994), consolidó al Desarrollo Sustentable como uno de los principios básicos, y acordó la obligación de dictar la normativa necesaria para la protección de los recursos naturales.”

El biocontrol además, cumple con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados en el año 2015 por los países miembros de las Naciones Unidas. El P. I. que integro ha focalizado el estudio en seis de los 17 ODS, el CB cumple específicamente con los incisos del objetivo N°12 de “producción y consumo sustentable” porque nos acerca a cumplir con las metas deseadas, logrando una producción más amigable con el medio ambiente, perdurable en el tiempo y con un producto más sano para el consumo humano. También la FAO considera necesaria la implementación, estudios y promoción para promover la salud de las plantas, lo cual establecen como fundamental para alcanzar los “ODS” N°1 y 2: Fin de la pobreza, y hambre cero respectivamente.

Materiales y método

Para el desarrollo de la presente comunicación se han utilizado diversas metodologías para obtener una respuesta al problema planteado. Iniciando con el método deductivo, partiendo de la premisa de la producción agrícola con biocontrol en los países de América del Sur para tener una visión de una realidad más cercana a nuestro país, y luego a través del método comparativo enmarcar la manera en que es utilizada esta tecnología en los países donde más se ha desarrollado, y por último pasando a un análisis cualitativo para determinar los puntos clave que están haciendo funcionar este método en esos países en particular y abstraerlos como ejemplo para que en nuestro país pueden ser implementados.

Resultados y discusión

El biocontrol se lleva a cabo en diversos países de América del Sur como: Bolivia, Brasil, Chile, Perú, Uruguay, entre otros. Pero puntualmente me detendré a analizar las normativas y programas de difusión de dos países que son muy relevantes y de posible aplicación en nuestro País.

En Perú el CB comienza a ser utilizado en el año 1904, cuando son importadas especies benéficas de EE.UU., Italia y Japón. Posteriormente se crean laboratorios para el estudio y producción de estos ACBs y en 1960 se establece la Dir. Gral. de Producción para el control biológico de plagas y malas hierbas. En 1995, el SENASA (Servicio Nacional de Sanidad Agraria) crea el Programa Nacional de Control Biológico con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, para intensificar el uso del biocontrol con capacitación, promoción y venta de controladores biológicos. En el 2005, recibe la denominación de Subdirección de Control Biológico de la Dir. Gral. de Sanidad vegetal que conserva hasta la actualidad.

En este último tiempo, se ha logrado incrementar las áreas atendidas con CB en Perú de 10,000has. (1998) a 253,000has. en 2005. Además se generó un ahorro del 54.8 % frente al químico, y la reducción o eliminación de los daños a la salud de las personas, al no realizar gastos en tratamientos médicos por una menor exposición a los plaguicidas químicos”. (SENASA, 2016).

En cuanto al aspecto normativo, se encuentra el Dto. Legislativo N°1059 “Ley Gral. de Sanidad Agraria”, en donde hace mención en su art. 1 “objeto” promover la aplicación del MIP (que es el Manejo Integrado de Plagas, el cual uno de sus pilares es el biocontrol); también en su art. 16 detalla que la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria es la responsable de llevar y conducir el registro de agentes y productos biológicos para el control de plagas agrícolas en el país, y que el mismo tendrá vigencia de forma indefinida y estará sujeto a evaluaciones periódicas por parte del órgano de contralor.

Este artículo es semejante a nuestra legislación, ya que nuestro país trata el ingreso de cualquier agente biológico a través de resoluciones como la Res. SAGPyA N° 758/97 donde se estableció como órgano de contralor la Dir. Nac. de Protección Vegetal (DNPV) y la Res. N° 715/98 complementaria a la anterior donde se aprueba el formulario “Solicitud de Importación de Agentes de Control Biológico de Plagas Agrícolas”.

Perú también cuenta con el Dto. Supremo que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de uso agrícola N° 001-2015, que establece en su Art. 1 como finalidad prevenir y proteger la salud humana y el ambiente; garantizar la eficacia biológica de los productos, así como orientar su uso y manejo adecuado, y en su Título II “Exigibilidad del registro de plaguicidas de uso agrícola” menciona en el inc. 2.1. los agentes de control biológico microbiano, y en el art. 19.2 todo lo referente al registro para plaguicidas biológicos de uso agrícola.

Según Anton J. (2005) “El control biológico se ha convertido hoy en día en uno de los componentes principales de protección de cultivo en todo el mundo”.

Uruguay por su parte, cuenta con una Dir. Gral. de Servicios Agrícolas (DGSA) la cual impulsa una propuesta de agricultura sostenible, en donde las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) son esenciales para alcanzar la inocuidad y el cuidado del medio ambiente. Para lograrlo se trabaja en conjunto con diferentes actores institucionales y sostiene como dos líneas de trabajo relevantes en BPA el control biológico y el uso correcto de agroquímicos.

En cuanto al aspecto legal, está presente el Dto. 170/007, que en su art. 1 declara de interés para la producción agrícola el uso de ACBs. Posteriormente en su art. 4 establece que los productos microbianos formulados nacionales o de procedencia extranjera, deberán ser registrados dando cumplimiento a los requisitos técnicos que determine la DGSA.

También cuenta con la Res. N° 688 (2013) de Registro y control de Productos formulados con Agentes de Control Biológico Microbianos (ACBM) para uso Agrícola, el cual en su art. 4 precisa sus requisitos técnicos. Y por último, la Res. 220/2014 contempla los requisitos para el Registro de productos que incluyan Entomófagos utilizados como ACB para plagas agrícolas.

La DGSA, lleva a cabo diferentes estrategias para promover el uso de esta tecnología, pasando desde la promoción a través de charlas donde se convocan a los productores que utilizan los ACBs a contar sus experiencias; brindando cursos y organizando congresos sobre la temática; incentivando la investigación para producir los controladores en el país y descubrir nuevos agentes benéficos, como así también la puesta en marcha de incentivos para que los productores

produzcan con biocontrol. Un ejemplo de esto último es lo acontecido en el 2018, cuando se aprobó un artículo para exonerar las tasas de registro de ACBs.

Como dato relevante, Uruguay está trabajando en el marco del proyecto “Tecnología Innovadora de Control de Plagas en el Cultivo de Soja” el cual apunta a que en un futuro pueda producir soja no transgénica y que ella se diferencie por no tener impacto ambiental, al apostar al control biológico de plagas. Con respecto a ello expresó Benech (Ministro de Ganadería y Agricultura) que han entablado comunicaciones con China, que le expresó estar dispuesta a pagar más por un producto más saludable, no transgénico.

Por ello en febrero del 2019 se soltaron 150 millones de avispas benéficas en la ciudad de Dolores, que constituyen un enemigo natural de la plaga llamada lagarta, y su liberación contribuye a disminuir el uso de plaguicidas.

Conclusión

Está claro que el aspecto normativo de nuestro país, si bien es escaso, posee similitudes con los países que fueron analizados para la ocasión, la diferencia radica en la difusión y promoción que tiene esta tecnología en ellos.

Estamos ante un sistema que trae aparejado múltiples beneficios en la producción, y el cual nos encamina a una producción sostenible y óptima para alcanzar los “ODS”, muestra de ello es el crecimiento que ha tenido la producción con biocontrol en Perú y Uruguay.

Lo que es necesario es un compromiso activo por parte del Estado como sucede en ambos países analizados, generando incentivos, capacitaciones, apoyo para que los productores se vuelquen a este tipo de producción que al fin y al cabo es beneficiosa para todos.

Referencias bibliográficas:

Bettiol, W., Rivera, M. C., & Colmenarez, Y. (2014). Control biológico de enfermedades de plantas en América Latina y el Caribe. *Embrapa Meio Ambiente-Livro científico (ALICE)*.

Jacas, J. (2005). El control biológico de plagas y enfermedades. La sostenibilidad de la agricultura mediterránea. Castellón de la Plana. Edit. Univ. Jaume I.

Punschke, K.; Comotto F., Mand, B. (2019) En la búsqueda de la sustentabilidad ambiental Avances en control biológico desde la DGSA - MGAP – Recuperado de

chromeextension://oemmnadbldboiebfnladdacbfmadadm/https://www.planagropecuario.org.uy/uploads/magazines/articles/185_2859.pdf

Victoria, M. A. (1993). Regulación jurídica de la agricultura biológica. Recuperado de chrome-extension://oemmnadbldboiebfnladdacbfmadadm/http://investigare.pucmm.edu.do:8080/xmlui/bitstream/handle/20.500.12060/1619/R CJ_19930213_12-20.PDF?sequence=3

Filiación

Becaria de Pregrado de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNNE; Resolución N° 1011/19; Directora: Dra. Alba Esther de Bianchetti. Integrante del P.I. G004/18 Objetivos de Desarrollo Sustentable y cambio climático, derecho y gestión en la implementación de políticas públicas.